



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas,  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 0004 del 22 de Enero de 2020

*“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01-FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”*

Página 1 de 4

### LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

#### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que Mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se Delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que el rubro de *“Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información”* no cuenta con apropiación suficiente.

Que el rubro *“Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información (TI)”* es susceptible de contracreditar teniendo en cuenta que mediante Comunicación Interna ID 318433 del 17 de enero de 2020, la Oficina de Informática y Sistemas informa que *“Para la vigencia 2020 se planteó llevar a cabo la solicitud y elaboración de un nuevo contrato interadministrativo con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P., para lo cual se creó una línea en el PAA vigencia 2020, solicitando los recursos por un nuevo rubro presupuestal de acuerdo al objeto del contrato y dado que en la vigencia anterior no estaba definido este rubro. Que teniendo en cuenta el tiempo que se tenía para la suscripción de este nuevo contrato y dado que la ETB por sus procedimientos internos requiere de un tiempo considerable para la firma y legalización del mismo, se consideró viable llevar a cabo la solicitud de adición y prórroga del contrato 132 de 2019 por un plazo de tres (3) meses, ya que este finaliza el día 6 de febrero de 2020. Por lo anterior es necesario adicionar y prorrogar el contrato 132 de 2019 por el mismo rubro donde fue suscrito el contrato principal en la vigencia 2019”*. Por lo tanto es



## RESOLUCIÓN No. DG - 0004 del 22 de Enero de 2020

*“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01-FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020”*

Página 2 de 4

procedente contracreditar este rubro ya que dispone de los recursos suficientes para atender las necesidades de la entidad por el resto de la vigencia.

Que el total de la presente modificación presupuestal asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$66.957.786) M/CTE.**

Que la presente modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo del 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2020, No. 816 del 26 de diciembre de 2019.

Que el Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* ordena en el párrafo único del artículo 9° que *“Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”*.

Que la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, la Directora Distrital de Presupuesto en busca de promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito, establece el cumplimiento al párrafo único del artículo 9° del Decreto Distrital 777 de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo Presupuestal - Resolución No. SDH-000191 del 22 de Septiembre de 2017, cuando se encuentre debidamente aprobada la modificación, deberá enviarse a la Dirección Distrital de Presupuesto para su incorporación en el sistema presupuestal.

Que de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución DDT-000001 expedida el 31 de diciembre de 2008, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 8 del Artículo 4 sobre modificaciones presupuestales.

Que mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 99 del 22 de enero de 2020, la Responsable del Presupuesto expidió el amparo para la presente modificación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 0004 del 22 de Enero de 2020

*"Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020"*

Página 3 de 4

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar la modificación al interior del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en los Gastos de Funcionamiento (Adquisición de Servicios) de la unidad Ejecutora 01 – FONCEP Gestión Corporativa por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$66.957.786) M/CTE.**

Que la Directora General del FONCEP en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** El Objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2020, al interior de "Adquisición de Servicios" por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$66.957.786) M/CTE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.** Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, al interior de "Adquisición de Servicios" para la vigencia fiscal 2020, por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$66.957.786) M/CTE.** así:

### CONTRACRÉDITOS

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP**

**UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA**

Código Presupuestal	Rubro	Contracrédito
		Valor
3	GASTOS	66.957.786
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	66.957.786
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	66.957.786
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	66.957.786
3-1-2-02-02	Adquisición de Servicios	66.957.786
3-1-2-02-02-03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	66.957.786
3-1-2-02-02-03-0003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	66.957.786
3-1-2-02-02-03-0003-004	Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información (TI)	66.957.786
	<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b>	<b>66.957.786</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

**RESOLUCIÓN No. DG - 0004 del 22 de Enero de 2020**

**"Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2020"**

Página 4 de 4

**CRÉDITOS**

**206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP**

**UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA**

Código Presupnestal	Rubro	Crédito
		Valor
3	<b>GASTOS</b>	<b>66.957.786</b>
3-1	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>66.957.786</b>
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	66.957.786
3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	66.957.786
3-1-2-02-02	Adquisición de Servicios	66.957.786
3-1-2-02-02-03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	66.957.786
3-1-2-02-02-03-0003	Otros servicios profesionales, científicos, técnicos	66.957.786
3-1-2-02-02-03-0003-001	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	66.957.786
	<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>66.957.786</b>

**ARTÍCULO TERCERO: Divulgación.** Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el 22 de Enero de 2020

**MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO**  
**DIRECTORA GENERAL**

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Melba Cecilia Núñez Rodríguez	Subdirectora (E)	Subdirección Financiera y Administrativa	<i>M.N.R.</i>	22/01/2020
Revisó	Melba Cecilia Núñez Rodríguez	Responsable Área	Área Financiera	<i>M.N.R.</i>	21/01/2020
Proyectó	Ligia Selene Moreno Suárez	Profesional Universitario (E)	Área Financiera	<i>L.M.S.</i>	21/01/2020